



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

**CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN,
ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS**

RESOLUCIÓN No. 002/2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas "*Marcelo Quiroga Santa Cruz*", antes de la modificación parcial establecida por la Ley N° 915 de 22 de marzo de 2017, establecía en el 6, párrafo II, que el "*Consejo Nacional de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas*" (Consejo Nacional), estará presidida por el Titular del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional y el artículo 7, que el Ministerio del ramo responsable de esas funciones, elaborará el "*Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción*".

Que, en cumplimiento a esas funciones el entonces ex Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, elaboró el "*Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2016 - 2018*", el cual fue presentado ante el pleno del Consejo Nacional y aprobado mediante Resolución N° 002/2016 de 28 de octubre.

Que, el Decreto Supremo (DS) N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que fue modificado por el DS N° 3058 de 22 de enero de 2017, estableció la fusión del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia, y DS 3070 de 01 de febrero de 2017, estableció en la disposición final Primera, párrafo II, que el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional asume las funciones, atribuciones y competencias asignadas al ex Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción. Posteriormente Ley No. 974 de 4 de septiembre de 2017 de Unidades de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; estableció la creación y funcionamiento de las Unidades de Transparencia en las entidades y empresas públicas, como un mecanismo institucional el fortalecimiento y consolidación de la Política Nacional de Lucha Contra la Corrupción

Que, en la reunión ordinaria del Consejo Nacional el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, presento el proyecto del "*Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2017-2022*", el cual fue analizado, considerado y deliberado, en consenso por el pleno del Consejo Nacional, se establece la pertinencia, necesidad y legalidad de aprobación.





ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Que, de acuerdo al artículo 7 de la Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010, el "Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas", tiene entre sus atribuciones, aprobar el Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

POR TANTO

EL CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO Y LEGITIMACIÓN DE GANANCIAS ILÍCITAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación del "Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2017-2022", elaborado por el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, para establecer y articular acciones coordinadas, en el marco de las competencias de las entidades públicas responsables de prevenir y luchar contra la corrupción y de la sociedad civil organizada, para dar cumplimiento a la Política Nacional Transparencia y Lucha contra la Corrupción (PNTLCC).

ARTÍCULO 2.- Encomendar a las entidades integrantes del Consejo Nacional de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito y Legitimación de Ganancias Ilícitas, la ejecución del Plan Nacional de Lucha Contra la Corrupción 2017 - 2022, en coordinación con el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

La Paz, 11 de septiembre de 2017

**PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL
(MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL)**

**SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL
(VICEMINISTERIO DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN)**

